



para la construcción de un nuevo Matadero en esta villa, por que el que actualm<sup>te</sup>. existe no reúne las circunstancias de salubridad, ventilación y demás requisitos prebuidos; y además concurrir en él <sup>el</sup> del mal estado de conservación segun se prueba en otro exped<sup>te</sup>: que las reglas que se observan en él, son las siguientes: Matar por la tarde <sup>en el verano, colocando las reses en un cuarto enjugador, y</sup> a la mañana siguiente se inspeccionan las que en el día anterior lo fueron vivas: para esta inspección se hallan nombrados por el Ayuntamiento y nombran annualm<sup>te</sup>. en el día de Mayo, un facultativo de Medicina, un veterinario y un practico, acompañado estos de los Regidores de semana y el oficial de Secretaría de turno: Que no existe ninguno empleado, en virtud de que la limpieza del Matadero, y el matar las reses queda a cargo y de cuenta de las personas que las expenden: Que el consumo de esta población por un termino medio, se calcula al año ciento treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro libras de carnes de todas clases, en esta forma: De la de macho y carnero ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro libras; de la de cabra y oveja treinta

Sobre inspección de Carnes

